

ACUERDO N.º 015 DE 2019  
15 de marzo

Por el cual se aprueba el documento de Recursos Financieros y se ratifican los derechos pecuniarios del programa de la Especialización en Estructuras para ser ofrecido en Bucaramanga y en extensión en Bogotá

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución”*.
- b. Que el Artículo 21, literal i) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.º 166 de 1993, establece que es función del Consejo Superior: *“Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad”*.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Académico N.º 070 del de 2001 aprobó la creación del programa de Especialización en Estructuras.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.º 064 de 2014 se aprobaron los derechos pecuniarios (Sede Bucaramanga) y Acuerdo Superior N.º 034 de 2017 (Extensión en Bogotá) que deben pagar los estudiantes del programa Especialización en Estructuras, fijándose los siguientes valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv):

FACTOR	Valor B/manga	Valor Bogotá
Inscripción	0,25	0,25
Matrícula	0,50	0,50
Derechos Académicos	5,00	5,50

- e. Que la Escuela de Ingeniería Civil solicitó aprobar el documento Recursos Financieros y ratificar los derechos pecuniarios para el programa de Especialización en Estructuras para ser ofrecido en Bucaramanga y en extensión en Bogotá, con ocasión de la modificación del plan de estudios del programa aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico N.º 38 de 2019.
- f. Que el documento de Recursos Financieros fue revisado y avalado por Planeación.
- g. Que el Consejo Académico, en la sesión del 12 de febrero de 2019, analizó la solicitud de la Escuela de Ingeniería Civil, así como el aval de Planeación y emitió concepto favorable sobre el documento de recursos financieros que contiene los derechos pecuniarios del programa.

En mérito de lo anterior,



ACUERDON.º 015 DE 2019  
15 de marzo

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el documento Recursos Financieros que hace parte integral del presente acuerdo y ratificar los derechos pecuniarios del programa de la Especialización en Estructuras para ser ofrecido en Bucaramanga y en extensión en Bogotá, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Santander, así:

FACTOR	Valor B/manga	Valor Bogotá
Inscripción	0,25	0,25
Matrícula	0,50	0,50
Derechos Académicos	5,00	5,50

ARTÍCULO 2º. La Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Santander, en su condición de unidad académico administrativa responsable de la Especialización en Estructuras, deberá garantizar la sostenibilidad financiera del programa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los quince (15) días de marzo de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

DÍDIER ALBERTO TAVERA AMADO  
Gobernador de Santander

SOFIA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,